ACTA DE AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025.	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
NUMERO	CM-CA-CON-196-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE MAYO DE 2025
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($269.991.558,00) M/CTE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	CONSORCIO TEATRO PROTEV NIT 901.941784-1 RL/ OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC No. 74.082.238 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
SUPERVISOR:	NESTOR FABIAN ACERO VARGAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 DE AGOSTO DE 2025
ACTA DE SUSPENSION 1	19 DE AGOSTO DE 2025, POR EL TERMINO DE UN (01) MES Y DOCE (12) DIAS.
REINICIO No. 1	01 DE OCTUBRE DE 2025
PRORROGA No. 1	03 DE OCTUBRE DE 2025.
PLAZO DE PRORROGA	DOS (02) MESES DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	03 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA No. 2 Y MODIFICACION No.1	OR EL TERMINO DE UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS Y MODIFICACION MEDIANTE LA INCLUSIOND E ITEMS NO PREVISTOS Y BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	18 DE ENERO DE 2026
ACTA DE SUSPENSION 2	DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, POR EL TERMINO DE UN (1) MES.
ACTA DE AMPIACION 1 A LA SUSPENSION 2	POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. N° 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registraduría Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, La empresa **CONSORCIO TEATRO PROTEV** con NIT. **901.941.784-1** representado legalmente por el señor **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** quien se identifica con cedula de ciudadanía **74.082.238** expedida en Sogamoso, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de ampliación 1 a la suspensión No. 2 del contrato CM-CA-CON-196-2025. De conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el día siete (7) de mayo de 2025 se suscribió el contrato No. CM-CA-CON-196-2025 el cual tiene acta de inicio del veintidós (22) de mayo de 2025, por un plazo inicial de TRES (3) MESES,

pactando fecha terminación para el día 21 de agosto de los cursantes, de conformidad con lo plasmado en la CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Que, en la CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO, se expresa los plazos y modos para la realización y pago de los entregables proporcionados por el contratista.

Que, el día 16 de agosto de 2025, el contratista CONSORCIO TEATRO PROTEV, realizó la entrega de los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante correo electrónico.

Que de fecha 18 de agosto de 2025 se suscribió acta de suspensión numero 1 al contrato por el término de un (01) mes y doce (12) días, lo anterior, dada la naturaleza técnica y el volumen de la documentación presentada y que la entidad requería de un tiempo prudencial para llevar a cabo la revisión y validación de los archivos entregados de acuerdo con los alcances de los entregables conforme al contrato, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad aplicable.

Que el 01 de octubre de 2025 de los cursantes se suscribe el acta de reinicio No. 1 al contrato CM-CA-CON-196-2025, estableciendo como fecha de terminación el día 03 de octubre de 2025.

Que el 01 de octubre de 2025 el contratista de consultoría solicita la prórroga No. 1 por un plazo de dos (02) meses, mediante el radicado de Ventanilla Única No. 2025-104-003522-2, como producto de esta solicitud se estableció como nueva fecha de terminación el día 03 de diciembre de 2025.

Que el día 03 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de prorroga No. 2 y modificación No. 1 al contrato CM-CA-CON-196-2025, otorgando un (01) mes y quince (15) días más de ejecución, pactando como fecha de terminación el 18 de enero de 2026, además, se incluye al presupuesto oficial el ítem no previsto “DISEÑO DE CONEXIÓN RED ELÉCTRICA SERIE 3, SUBESTACIÓN EN TIERRA”.

Que el día 16 de enero de 2026, se suscribió el acta de suspensión numero 2 al contrato por el término de un (1) mes, estableciendo como fecha de reinicio el 16 de febrero de 2026 teniendo en cuenta que el proceso de aprobación del diseño de la Subestación de Media Tensión (Serie 3) para el Teatro Municipal aún se encuentra en revisión por parte de ENEL-Codensa, se evidencia la imposibilidad de entregar la totalidad de los productos que hacen parte el objeto contractual dentro de los términos que cursan por motivos ajenos a la voluntad de la entidad y del contratista.

Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución restante del contrato de consultoría No. CM-CA-CON-196-2025 finaliza el día 18 de febrero de 2026, y que el trámite de aprobación del diseño de la Subestación de Media Tensión (Serie 3) para el Teatro Municipal de Sesquilé aún se encuentra en curso ante ENEL-Codensa, se evidencia la imposibilidad de culminar el alcance total del objeto contractual dentro del término vigente. Dicha aprobación constituye un requisito técnico indispensable para dar cumplimiento al Modificatorio No. 1 del contrato y para la finalización de los estudios y diseños, y sus tiempos de respuesta son ajenos a la gestión del contratista. En consecuencia, y con el fin de evitar afectaciones en la ejecución contractual y garantizar el adecuado desarrollo del proceso, se hace necesario ampliar la Suspensión No. 2 del contrato por un término adicional de dos (02) meses, hasta tanto se obtenga el concepto definitivo por parte del operador de red.

Que la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones como supervisor del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 2 del presente documento así como que el trámite de aprobación del diseño de la Subestación de Media Tensión (Serie 3) para el Teatro Municipal de Sesquilé aún se encuentra en curso ante ENEL-Codensa, requisito indispensable para dar cumplimiento al Modificatorio No. 1 del contrato, estima que un término de DOS (02) MESES resulta prudente y oportuno para superar las circunstancias que motivan la presente solicitud.

Dado lo anterior, se solicita y avala por parte de la supervisión una ampliación a la suspensión No. 2, y esta, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CM-CA-CON-196-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA – AMPLIACION A LA SUSPENSION: Ampliar la suspensión número 2 del contrato por el termino de **DOS (2) MESES** contados a partir del día 16 de febrero de 2026 y hasta el 15 de abril de 2026. En ese orden de ideas, se establece como fecha de reinicio el día 16 abril de 2026.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes a través de la plataforma Secop ii. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato CM-CA-CON-196-2025.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050